CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	Lotería del Risaralda
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	24/11/2023		
Versión	9		

Lotería del Risaralda Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, en cumplimiento del Acuerdo N° 006 del 2023, capítulo III, De la Planeación y la mitigación de los riesgos, en su artículo catorce establece: "Estudios y documentos Previos": Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos que sirvan de soporte para la elaboración de los procesos de selección y la ejecución adecuada del contrato. Con el estudio previo se refleja el análisis que realiza la LOTERÍA DEL RISARALDA sobre la necesidad del bien o servicio, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación y se aplica a todas las modalidades de contratación.

La elaboración del estudio previo se aplicará a todas las modalidades de contratación, su preparación será de conformidad a lo establecido al Sistema de Gestión de Calidad de la LOTERÍA DEL RISARALDA para cada modalidad de contratación y el responsable de su elaboración es el jefe de la división o jefe de la oficina de origen que tiene la necesidad".

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La Lotería del Risaralda, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental creada por la Ordenanza N° 004 de 1994, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la Administración y explotación de la Lotería del Risaralda, para lo cual tiene como misión, la generación de recursos para la salud del Departamento de Risaralda a través de la explotación, operación, comercialización, administración, control y vigilancia de los juegos de suerte y azar, concretamente, lotería y apuestas permanentes, brindando a nuestro público apostador la oportunidad de generar riqueza con los planes de premios que se ofrecen por parte de la entidad.

La Lotería del Risaralda, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la Administración y explotación de la Lotería del Risaralda, para ejecutar de manera satisfactoria de esta actividad, la Lotería de Risaralda, cumple con la realización de sorteos donde se debe de cumplir con alta efectividad de garantías, estas garantías se pueden proporcionar de manera adecuada por elementos tecnológicos que nos brindan seguridad y la continua realización de sorteos sin novedad alguna.

En la entidad se están realizando todos los ajustes para realizar el cambio para el nuevo plan de premios el cual consiste en un cambio de los valores de los premios que existen ahora, cambia la cantidad de premios que se sortean en la actualidad, cambia la cantidad de series con las que se juegan el día de hoy, por lo tanto no tenemos las balotas con los números de las series que se van a aumentar, se requiere adquirir las nuevas balotas para ese fin.

En la actualidad existen dos compresores de aire los cuales fueron instalados en la entidad desde hace más de 20 años y son los que proporcionan el torrente de aire para el funcionamiento del sistema los cuales podrían en cualquier momento generar problemas de funcionamiento y/o de escapes de aire comprimido, ocasionando un grave problema en el momento de la realización del sorteo, lo que acarrearía sanciones para la entidad.

La lotería del Risaralda para su sistema de sorteo tiene implementado, los sistemas Satuple y el Sistema Scada, sistema y PLCs (controlador Lógico programable) sistemas que fueron adquiridos en anteriores vigencias, los cuales en esta oportunidad es necesario la reprogramación del sistema Scada y PLCs el suministro de 10 Juegos de balotas marcadas del 0 al 9 con diferenciación del número 9, 2 juegos de balotas marcadas del 00 al 29 con diferenciación del número 9, diez (10) balotas marcadas con los números 20-21-22-23-24-25-26-27-28-29 para un total de 170 balotas, ***BALOTAS DE PRECISIÓN TIPO II***

tipo ping pong con un peso de 3,5 g ± 6% (± 0,21 g) 3,6 g ± 6% (± 0,21 g) Color Blanca, con marcación a 6 caras con diferenciación de número 9, Color blanca pintadas de color negro, con duración de 8000 lanzamientos, con Chip RFID 13,56MHzla para el sistema Satuple, esto con el objetivo para la ampliación de las series en el nuevo plan de premios de la Lotería del Risaralda, además la adquisición, instalación y puesta a punto de dos compresores de aire para el sistema de sorteo.

El Sistema Scada y el y PLCs (controlador lógico programable) es un sistema que se comunica con el Sistema Satuple del sorteo, el cual lee la información de los números, los procesa y genera un reporte físico con los resultados de los sorteos que se realizan así funciona en la actualidad, es necesario reprogramarlo para incluir los nuevos premios que se van a sortear y para que lea las nuevas balotas y genere el reporte que se necesita para la noche del sorteo.

Es por esto por lo que se pretende contratar el ***"SUMINISTRO 170 BALOTAS DE PRECISION TIPO II CERTIFICADAS MARCADAS MINIMO 6 CARAS CON DIFERENCIACION DEL NUMERO 9 PARA EL SISTEMA ELECTRONEUMATICO DE BALOTERAS, REPROGRAMAR EL SISTEMA SCADA Y PLCs PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS SERIES DEL NUEVO PLAN DE PREMIOS, SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE 2 COMPRESORES DE AIRE PARA EL SISTEMA DE SORTEO".***

Se requiere comprar 100 Balotas marcadas del 0 al 9 con diferenciación del número 9, 60 Balotas marcadas con números del 00 al 29 con diferenciación del número 9, 10 balotas marcadas con los números 20-21-22-23-24-25-26-27-28-29 para la ampliación de las series en el nuevo plan de premios, Se debe reprogramar el Sistema Scada y PLCs por el cambio de los premios secos y ampliación de series, se debe adquirir dos(2) dos compresores de aire para el sistema de sorteo.

Para el presente proceso contractual, es necesario ser adelantado por la empresa ***AUTOMATIZACION INGENIERIA Y CONTROL****, dado que tiene un certificado de exclusividad, en el sistema que utiliza actualmente la lotería del Risaralda, donde menciona tres patentes con resoluciones otorgadas por la Superintendencia de industria y comercio (SIC):31695 del 10 de junio de 2011, "Dispositivo de sorteo modular y Autónomo"; Numero 31491 de 14 de mayo de2014. "Procedimiento y aparto para la fabricación de balotas con marcación interna".*

Por lo anteriormente expuesto, es pertinente adelantar la presente contratación, ya que según nuestro manual de contratación ACUERDO N°006 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, en su artículo 33, contempla la causal donde es permitido adelantar contratación directa, cuando "Los trabajos o servicios que por su especialidad o exclusividad en el territorio nacional solo una determinada persona pueda ejecutar, o la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda vender o suministrar, previa certificación".

La lotería del Risaralda para su sistema de sorteo tiene implementado, los sistemas Satuple y el Sistema Scada, sistemas que fueron adquiridos en anteriores vigencias, los cuales en esta oportunidad es necesario la reprogramación del sistema Scada, PLCs y el suministro de 10 Juegos de balotas marcadas del 0 al 9 con diferenciación del número 9, 2 juegos de balotas marcadas del 00 al 29 con diferenciación del número 9, diez balotas marcadas con los números 20-21-22-23-24-2526-27-28-29 para un total de 170 balotas, BALOTAS DE PRECISIÓN TIPO II tipo ping pong con un peso de 3,5 g ± 6% (± 0,21 g) 3,6 g ± 6% (± 0,21 g) Color Blanca, con marcación a 6 caras con diferenciación de número 9, Color blanca pintadas de color negro, con duración de 8000 lanzamientos, con Chip RFID 13,56MHzla para el sistema Satuple, esto con el

objetivo para la ampliación de las series en el nuevo plan de premios de la Lotería del Risaralda, además la adquisición , instalación y puesta a punto de dos compresores de aire para el sistema de sorteo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE 170 (CIENTO SETENTA) BALOTAS DE PRECISION TIPO II PARA EL SISTEMA ELECTRONEUMATICO DE SORTEO, ACTUALIZACION DEL SISTEMA SCADA Y PLCs, SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE DOS (2) COMPRESORES DE AIRE PARA EL SISTEMA DE SORTEO INSTALADO EN LA LOTERIA DEL RISARALDA

3. ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del objeto pactado, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del objeto y a las derivadas sobre las disposiciones legales y vigentes sobre la materia, con las siguientes especificaciones y obligaciones que se detallan a continuación:

Se requiere el suministro de 10 Juegos de balotas marcadas del 0 al 9 con diferenciación del número 9, 2 juegos de balotas marcadas del 00 al 29 con diferenciación del número 9, diez balotas marcadas con los números 20-21-22-23-24-25-2627-28-29 para un total de 170 balotas, BALOTAS DE PRECISIÓN TIPO II tipo ping pong con un peso de 3,5 g ± 6% (± 0,21 g) 3,6 g ± 6% (± 0,21 g) Color Blanca, con marcación a 6 caras con diferenciación de número 9, Color blanca pintadas de color negro, con duración de 8000 lanzamientos, con Chip RFID 13,56MHzla para el sistema Satuple, Reprogramar el Sistema Scada y PLCs para la ampliación de las series en el nuevo plan de premios de la Lotería del Risaralda , adquisición , instalación y puesta a punto de dos compresores de aire para el sistema de sorteo.

3.1 OBLIGACIONES

1. *Entregar 10 juegos de balotas (100 balotas) Números 00 al 9 Tipo II con RFID para el sistema Satuple debidamente certificadas con las siquientes especificaciones: BALOTAS DE PRECISIÓN TIPO II tipo ping pong con un peso de 3,5 g ± 6% (± 0,21 g) 3,6 g ± 6% (± 0,21 g) Color Blanca, con marcación a 6 caras con diferenciación de número 9, Color blanca pintadas de color negro, con duración de 8000 lanzamientos, con Chip RFID 13,56MHz.*

2. *Entregar 2 juegos de balotas (60 balotas) Números 00 al 29 Tipo II con RFID para el sistema Satuple, debidamente certificadas* con las siguientes especificaciones*: BALOTAS DE PRECISIÓN TIPO II tipo ping pong con un peso de 3,5 g ± 6% (± 0,21 g) 3,6 g ± 6% (± 0,21 g) Color Blanca, con marcación a 6 caras con diferenciación de número 9, Color blanca pintadas de color negro, con duración de 8000 lanzamientos, con Chip RFID 13,56MHz*

3. *Entregar 10 balotas Números 20-21-22-23-24-25-26-27-28-29 Tipo II con RFID para el sistema Satuple, con las siquientes especificaciones: BALOTAS DE PRECISIÓN TIPO II tipo ping pong con un peso de 3,5 g ± 6% (± 0,21 g) 3,6 g ± 6% (± 0,21 g) Color Blanca, con marcación a 6 caras con diferenciación de número 9, Color blanca pintadas de color negro, con duración de 8000 lanzamientos, con Chip RFID 13,56MHz*

4.Realizar la Reprogramación del Sistema Scada y PLCs para la ampliación de las series por el cambio del plan de premios de la Lotería del Risaralda.

5. Entregar instalar y poner a punto dos (2) compresores de aire para el sistema de sorteo.
6. Deberá presentar al supervisor del contrato, informe detallado de las actividades ejecutadas.

7. Deberá presentar constancias del cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social para el pago.

8. Cumplir con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales a que haya lugar.

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que se suscriba.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

*4.1 **PLAZO DE EJECUCIÓN**: **Cuarenta y cinco (45) días calendario previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.***

*4.2 **FORMA DE PAGO**: Un solo pago, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro en la Entidad y previa presentación del informe del supervisor y/o interventor del contrato y suscripción del acta de inicio*

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 93 (por medio del cual se modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007), Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

*De conformidad a lo anterior, y en consideración a la naturaleza Jurídica de la empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar – **LOTERIA DEL RISARALDA** –, el presente proceso se regirá por el Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2023". El cual señala las diferentes modalidades de Contratación que adelanta la Lotería de Risaralda, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa, dado en su artículo 33, contempla la causal donde es permitido adelantar contratación directa, cuando "Los trabajos o servicios que por su especialidad o*

exclusividad en el territorio nacional solo una determinada persona pueda ejecutar, o la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda vender o suministrar, previa certificación".

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION TÉCNICA

El valor estimado fue establecido de acuerdo con la cotización enviada por ***AUTOMATIZACION INGENIERIA Y CONTROL,*** *dado que tiene un certificado de exclusividad, del servicio que se pretende adquirir en el presente proceso de contratación.*

EL CONTRATISTA FUE QUIEN DISEÑO EL SISTEMA DE BALOTERAS Y ES QUIEN PRESTA SOPORTE TÉCNICO AL MISMO POR TAL RAZÓN ES EL ÚNICO OFERENTE.

Valor total estimado ($47.530.000) ***CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE***

Los gastos derivados del presente proceso de contratación irán con cargo al presupuesto asignado para la vigencia del año 2024, rubro 2.4.5.02.08LOT Servicios prestados a las empresas y servicios de producción El valor estimado del servicio y/o bien a contratar es CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ***($47.530.000)*** *según CDP No 431 del 26 de Junio de 2024.*

7. CONTRIBUCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES

Las contribuciones territoriales son:

1. *Pro hospitales Universitarios de Risaralda, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental N° 011 del 03 de julio del año 2007,*

2. *Pro desarrollo para el Departamento de Risaralda equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza N°012 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental, y*

3. *Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza N°008 de julio 02 de 2013.*

4. *Tasa Pro- Deporte y recreación para el Departamento de Risaralda equivalente al 2.5% según ordenanza N° 023 de noviembre 3' de 2020.*

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón al régimen tributario (Retención en la fuente, IVA, Impuesto al consumo).

Costos Administrativos: Constitución de las garantías exigidas cumplimiento y calidad de los materiales objeto de suministro.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos exigidos al personal para la prestación del servicio, La entidad examinará las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas de la persona jurídica y/o natural con la que se establezca la relación contractual que se derive de los presentes estudios previos de conformidad a los requerimientos técnicos establecidos en las modalidades de contratación del Manual Interno de Contratación "Acuerdo 006 de 2023".

La Lotería del Risaralda en la presente vigencia, requiere contratar a una persona jurídica, que tenga la propiedad intelectual del servicio que se pretende contratar.

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar la persona jurídica con experiencia en la prestación del servicio relacionado con el objeto a contratar, se debe de acreditar como mínimo con tres (3) certificaciones.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Entidad fijo como único criterio de selección la oferta presentada por el proponente de acuerdo con la necesidad a satisfacer en la entidad, tal como lo define el Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2023 de la Lotería de Risaralda", en el Capítulo Cuarto, Procedimiento de Selección de Contratistas, Articulo N° 33. ***CONTRATACIÓN DIRECTA.***

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de ***LA LOTERIA DEL RISARALDA -.***

DEFINICIÓN:

"Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato." (Artículo 3 Definiciones. Decreto 1510 de 2013).

Previsto lo anterior, se tiene que la LOTERÍA DEL RISARALDA E.I.C.E entiende por RIESGO según documento CONPES 3714 de 2011, como "el riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso"

11. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto de la relación contractual que suscriban las partes contrato, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, a favor de la LOTERIA DEL RISARALDA, con NIT 800240153-1. Los siguientes amparos:

1. ***De cumplimiento de las estipulaciones pactadas sobre términos, condiciones, y especificaciones contractuales,*** *por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.*

Justificación: *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria.*

Esta garantía garantiza a la Lotería del Risaralda el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos de condiciones y especificaciones contractuales o el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del Contratista afianzado.

2. ***Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:*** *por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.*

Justificación: *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del mal estado o estado defectuoso de los bienes suministrados*

Esta garantía garantiza a la Lotería del Risaralda el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos de condiciones y especificaciones contractuales o el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del Contratista afianzado.

3. ***Pago de salarios y prestaciones sociales:*** *por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de este y cuatro (4) meses más*

4. Responsabilidad Civil Extracontractual, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y dos meses más.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	***Ley***
Alianza Pacífico	*Ley 1746 de 2014*
Canadá	*Ley 1363 de 2009*
Chile	*Ley 1189 de 2008*
Corea	*Ley 1747 de 2014*
Costa Rica	*Ley 1763 de 2015*
Estados AELC2	*Ley 1372 de 2010*
Estados Unidos	*Ley 1143 de 2007*
México	*Ley 172 de 1994 Triángulo Norte3 Ley 1241 de 2008*
Unión Europea4	*Ley 1669 de 2013*

De acuerdo a lo establecido en este numeral la secretaria General de la entidad define si la relación contractual a definirse de acuerdo al presente estudio previo, tiene relación directa con un acuerdo comercial, SI _____ NO_____, Cuál? _____

13. CONTROL Y VIGILANCIA:

El control y vigilancia sobre la ejecución del objeto de la relación contractual que se derive de la aplicación de los presentes estudios previos estará a cargo de la persona que designe la secretaria general y/o gerencia

(Nombre del cargo), quien reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desarrollar el ejercicio de supervisión y/o interventoría, de parte de la LOTERIA DEL RISARALDA.

14. ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR

Ciudad y Fecha	*Junio 26 de 2024*
Cargo	*Profesional de Sistemas e Información*
Nombre completo	*Claudia Villero Pérez*
Firma	

15. REVISIÓN LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Ciudad y Fecha	*Junio 26 de 2024*
Cargo	*Secretario General*
Nombre completo	*Marlon Edward Pérez Rodríguez*
Firma	

16. REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	*Junio 26 de 2024*
Cargo	*Profesional Contable (e)*
Nombre completo	*Jaime Manzano Mosquera*
Firma	

17. APROBACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO RESPONSABLE DEL ÁREA

Ciudad y Fecha	*Junio 26 de 2024*
Cargo	*Secretario General*
Nombre completo	*Marlon Edward Pérez Rodríguez*
Firma	